

I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Consejería de Sanidad

- 4** *ORDEN 1103/2014, de 28 de noviembre, del Consejero de Sanidad, por la que se aprueba la relación definitiva del personal laboral fijo y funcionario de carrera que se integra en el régimen estatutario en la categoría de Fisioterapeuta.*

I

La disposición adicional quinta de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, establece que al objeto de homogeneizar las relaciones de empleo del personal de cada uno de los centros, instituciones o servicios de salud, y con el fin de mejorar la eficacia en la gestión, las Administraciones Sanitarias Públicas podrán establecer procedimientos para la integración directa, con carácter voluntario, en la condición de personal estatutario, en la categoría y titulación equivalente de quienes presten servicio en tales centros, instituciones o servicios con la condición de funcionario de carrera o en virtud de contrato laboral fijo.

II

Al amparo de la citada disposición, el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid procedió a dictar el Decreto 8/2007, de 1 de febrero, que regula el procedimiento de integración, con carácter voluntario, en la condición de personal estatutario fijo, de los funcionarios de carrera y del personal laboral fijo de la Comunidad de Madrid, que presta servicios en Instituciones Sanitarias del Servicio Madrileño de Salud de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid.

III

De acuerdo con la habilitación recogida en el Decreto anteriormente citado, el pasado día 23 de junio de 2014 se publicó en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID la Orden 577/2014, de 17 de junio, del Consejero de Sanidad, donde se recoge el procedimiento para la integración voluntaria en el régimen estatutario del personal laboral fijo de la categoría de Titulado Medio (Fisioterapeuta) y Funcionario de Carrera del Cuerpo de Diplomados de Salud Pública, Escala de Salud Pública (Fisioterapeuta), que prestan servicios en las Instituciones Sanitarias del Servicio Madrileño de Salud

IV

Por Resolución de 1 de octubre de 2014, la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Madrileño de Salud procedió a publicar la relación provisional de admitidos y excluidos al proceso de integración voluntaria en el régimen estatutario en la categoría de Fisioterapeutas, concediendo un plazo de treinta días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de la Resolución, para que los interesados puedan realizar las alegaciones que consideren oportunas.

Finalizado el plazo de alegaciones el día 31 de octubre de 2014, una vez analizadas las mismas y comprobado que los solicitantes reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria, a propuesta del Servicio Madrileño de Salud, y de conformidad con lo establecido en el artículo 5 del Decreto 8/2007, de 1 de febrero, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, que regula el proceso voluntario de integración en el régimen estatutario del personal laboral y funcionario que presta servicios en las Instituciones Sanitarias del Servicio Madrileño de Salud, y en el artículo 50, apartado 3, de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid,

DISPONGO

Primero

Hacer pública, en Anexo I a la presente Orden, la relación definitiva de personal laboral fijo o funcionario de carrera de la Comunidad de Madrid que se integra en el régimen estatutario, con indicación de la categoría estatutaria de integración, situación administrativa en el régimen estatutario y, en su caso, la Institución Sanitaria de adscripción.

Segundo

Los efectos jurídicos y económicos de la integración en el régimen estatutario para el personal relacionado en el Anexo I serán los que se recogen en el artículo 6 del Decreto 8/2007, de 1 de febrero, el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, que regula el proceso voluntario de integración en el régimen estatutario del personal laboral y funcionario que presta servicios en las Instituciones Sanitarias del Servicio Madrileño de Salud, y surtirán efectos a partir del día 1 de enero de 2015.

Tercero

El Director General de Recursos Humanos del Servicio Madrileño de Salud, de acuerdo con lo establecido en el apartado quinto d) de la Orden 577/2014, de 17 de junio, expedirá al personal relacionado en el Anexo I el nombramiento como personal estatutario fijo en la categoría de integración que corresponda.

Cuarto

El personal que resulte integrado en el régimen estatutario como consecuencia de la publicación de la presente Orden podrá participar en el primer concurso de traslados que se convoque para personal estatutario fijo de la categoría en la que se integra.

Quinto

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Sanidad (artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común), en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a su publicación, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello, sin perjuicio de poder interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Madrid, a 28 de noviembre de 2014.

El Consejero de Sanidad,
FRANCISCO JAVIER RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ

ANEXO I

PROCESO DE INTEGRACIÓN VOLUNTARIA DEL PERSONAL LABORAL Y FUNCIONARIO DE LA COMUNIDAD DE MADRID EN EL RÉGIMEN ESTATUTARIO

PERSONAL ADMITIDO EN EL PROCESO DE INTEGRACIÓN

Orden 577/2014 de 17 de Junio

Categoría : Diplomado Sanitario – Fisioterapeuta

DNI	APPELLIDOS Y NOMBRE	VINCULACIÓN	SITUACIÓN ADMINISTRATIVA	CENTRO	CATEGORÍA ORIGEN	CAT. INTEGRACIÓN
52923159C	CUENCA ZALDIVAR, JUAN NICOLAS	LABORAL	ACTIVO	H. DE GUADARRAMA	TIT. MEDIO	FISIOTERAPEUTA
02231342C	MARÍN SERNA, M. NIEVES	LABORAL	ACTIVO	H. DE EL ESCORIAL	TIT. MEDIO	FISIOTERAPEUTA
50286401Y	REÑONES PEREZ, M. BEGOÑA	LABORAL	ACTIVO	H. U. LA PRINCESA	TIT. MEDIO	FISIOTERAPEUTA
07241229R	RIOS RIOS, M. DEL MAR	LABORAL	ACTIVO	H. G. U. GREG. MARAÑÓN	TIT. MEDIO	FISIOTERAPEUTA

(03/36.901/14)

